

# BOLETIN OFICIAL

## de Mallorca.

NÚM.

482

### Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha del 8 del actual se me dice lo que sigue:*

Con fecha 29 de enero último se comunicó á los Gobernadores civiles de Barcelona, Santander y Cádiz por este Ministerio la Real orden siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de la Junta de comercio de esa capital, solicitando se declare á los individuos de la misma exentos de servir oficios de república, en atencion al excesivo trabajo é inconvenientes que produce el desempeño simultáneo de uno y otro cargo; enterada S. M., y oido el parecer del Consejo Real, se ha servido resolver, que cuando los individuos de la Junta de comercio sean nombrados para oficios de república, sirvan desde luego estos oficios, y cesen de hacer parte de aquella corporacion, reemplazándoles en ella los suplentes que por mitad del número de los que la componen habrán de proponerse á S. M. Y habiéndose dirigido posteriormente otras instancias y consultas con el mismo objeto, S. M. ha tenido á bien mandar que la preinserta Real orden sea estensiva, no solo á las demas Juntas, sino tambien á los Tribunales de comercio; en la inteligencia de que el nombramiento de suplentes de las primeras debe verificarse por medio de propuestas en terna, como se efectúa para los Vocales. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su*

2 año. 2 DE ABRIL DE 1836. 2  
observancia en esta provincia. Palma 28 de marzo de 1836.—  
José María Bremon.

*El Sr. Alcalde de Pollensa en oficio de 24 del actual me dice lo siguiente.*

Con fecha de ayer el facultativo D. Juan Bosch me dió el parte siguiente.—En la manzana 19, casa núm. 3, estoy visitando una enferma de una flegmacia, exautemática, que en mi concepto presenta los caracteres de la viruela benigna.—En seguida he tomado las precauciones que he creído conducentes para que no se propague dicho mal; y lo participo á V. S. para su inteligencia.

*Para evitar los sensibles daños que produciría la propagacion de esta enfermedad he tomado ya las disposiciones oportunas, encargando su ejecucion al Alcalde de Pollensa y pidiendo las noticias convenientes á la Real academia de Medicina y Cirugía de esta capital, cuyo celo no dudo contribuirá eficazmente á tan interesante objeto. Sin embargo no puedo menos de recordar con este motivo á los demas Ayuntamientos de la provincia, el sagrado deber que la humanidad y el interes público les impone de tomar iguales precauciones en sus respectivos distritos. Los conocidos efectos de la vacuna hacen inútil todo elogio en su favor. Este preservativo aunque se aplica generalmente á los niños ó personas de corta edad porque son las mas dispuestas á recibir las impresiones del mal, es igualmente provechoso en todas las edades, pues á ninguna respeta la viruela en llegando á desarrollarse. Conviene, pues, difundir tan saludable descubrimiento cuanto sea posible, y las autoridades encargadas de la inmediata direccion de los pueblos son las que, á imitacion de lo que se practica en esta capital, han de procurar su estension, y cuantas medidas ademas consideren útiles en vista de las localidades y circunstancias de cada uno, consultando á los facultativos y personas inteligentes y dándome parte de sus disposiciones para los fines oportunos; pues no se les ocultará que cada víctima que baje al sepulcro por su indolencia ó falta de celo, será un cargo severo de que continuamente les acusarán su conciencia y la sociedad misma. Palma 31 de marzo de 1836.—José María Bremon.*

Por el Ministerio de la Gobernacion en Real orden de 22 de marzo próximo pasado se me hace saber que S. M. la Reina Gobernadora se dignó concurrir aquel dia al Estamento de ilustres Próceres del Reino para la solemne apertura de las Córtes con júbilo general, mandándoseme comunicarlo á los habitantes de es-

tas islas; y el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con igual fecha me dice lo siguiente: «Hoy se ha verificado la solemne apertura de las Córtes en el Estamento de ilustres Próceres y S. M. la Reina Gobernadora ha pronunciado el discurso de que acompaño á V. S. ejemplares, habiendo reinado el orden mas completo y la mayor tranquilidad en esta capital. El pueblo entusiasmado ha aclamado á S. M., prodigándole los nombres mas afectuosos, y en todas partes se ha notado la alegría que inspiraba la presencia de la Madre de los españoles.—Por una feliz coincidencia recibió esta mañana el gobierno los partes insertos en la gaceta extraordinaria, que tambien acompaño á V. S., y la noticia de los sucesos en que tanto ha brillado el sobresaliente valor y decision de nuestras tropas y el de las aliadas, á quienes cupo en suerte tomar parte en ellos, ha aumentado el júbilo de tan fausto día, considerándose como feliz presagio de victorias mas importantes que completen la destruccion del bando rebelde.—S. M. me manda que al comunicar á V. S. tan agradables noticias le encargue que las circule á sus subalternos y que contribuya á sostener el orden público en esa provincia; porque sin él no podrá lograrse la consolidacion del trono legítimo ni de la libertad. El Gobierno está resuelto á mantenerlo en todas partes, y esta decision y sus consecuencias son la base de su sistema.—Tambien quiere S. M. que promueva V. S. la venta de los bienes nacionales y que me remita, á la mayor brevedad, la nota que le tengo pedida de las fincas cuyo aprecio se halla solicitado. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

En consecuencia de todo dirijo al Ministerio con fecha de hoy la siguiente contestacion:

«Escmo. Sr.—Cuando recibí ayer por extraordinario la estimable comunicacion oficial de V. E. de 22 del mes próximo anterior en que de Real orden se sirve remitirme dos copias impresas del discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Córtes el mismo día, estaba ya publicado dicho importante documento en los periódicos de esta capital, como puede V. E. conocer por el ejemplar adjunto, con motivo de que el benemérito Alcalde de la ciudad de Iviza se valió de una oportunidad á propósito para darme la noticia con la prontitud correspondiente.—Por lo demas, tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. que ningun trabajo me cuesta la conservacion del orden en esta provincia, pues nadie la altera y la juiciosa docilidad de sus naturales

me hace concebir esperanza fundada de que nunca se desviarán del sistema de cordura que observan. Ni puede menos de suceder así, hallándome tan satisfecho como lo estoy de la cooperacion apreciable que para todo me dispensan las autoridades superiores militar y eclesiástica de esta isla, con las cuales procedo en cabal armonía. Respecto de la civil no es fácil indisponerme, á no ser conmigo mismo, porque V. E. sabe que S. M. ha querido favorecerme con su confianza soberana, imponiéndome un doble cargo de funciones superior á mis endebles fuerzas, aunque hasta ahora por fortuna Dios y la patria me las prestan suficientes para sobrellevarle.—Ruego por tanto á V. E. se sirva inclinar el Real ánimo á que siga dirigiendo la nave del Estado con la multiplicacion de pruebas de bondad que benignamente repite à favor de los españoles, sus queridos hijos, y asegurar tambien que mientras no tenga por conveniente disponer de mí para otro destino el honor balear es el mio y le cifro en impulsar cuanto me es posible la prosperidad pública, cuyas principales bases son la quietud y el recto juicio. En esposiciones separadas doy á V. E. cuenta para conocimiento de la Reina nuestra Señora del estado que tienen en estas islas los diferentes ramos del servicio de mi especial incumbencia.

*Todo lo cual he dispuesto se publique por el Boletín oficial y demas periódicos para el debido conocimiento de los pueblos de estas islas. Palma 1.º de abril de 1836.—José María Bremon.*

*Gaceta extraordinaria de Madrid del martes 22 de marzo de 1836.*

Ejército de operaciones del norte.—Esmo. Sr.—Habiendo resuelto reforzar al general Ezpeleta con la 2.<sup>a</sup> division para oponerme á las tropas que contra él dirigian los rebeldes, celosos de su situacion en Balmaseda, encargué al general Espartero que escoltase aquella con la 1.<sup>a</sup> division, previniéndole que despues de asegurar la marcha de dicha 2.<sup>a</sup> division se replegase al apoyo de la vanguardia, que al mando del brigadier D. Felipe Rivero debia quedar y quedó en posicion sobre Oyardo. Esta combinacion ha recibido la mas puntual ejecucion y procurado á nuestras armas la gloriosa jornada que verá V. E. relatada por el parte del bizarrísimo general Espartero, que á continuacion trascribo y remito á V. E. por extraordinario, para no retardar á S. M. y al público tan fausta noticia. Los oficiales que llegan y han asistido á la accion no tienen voces con que elogiar la conducta de nuestras admirables tropas, ni yo puedo hacerlo tampoco suficientemente del dignísimo general Espartero, que tan justos y multiplicados títulos añade cada día al reconocimiento de S. M. y de la patria.

Comunicaré á V. E. el parte detallado que ofrece este general, tan pronto como lo reciba, y el cual confirmará que en todas partes donde el enemigo osa presentarse encuentra el escarmiento, el desengaño y la superioridad de las invencibles armas de la patria, las que en este dia han combatido con 11 batallones y 2 escuadrones contra 18 de los primeros y 4 de los segundos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 20 de marzo de 1836.—Escmo. Sr.—Luis Fernandez de Córdoba.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del norte.—Escmo. Sr.—Segun las prevenciones que se me hicieron ayer de orden de V. E. empecé mi marcha desde Murguía con la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> division. Llegué á Amurrio sin novedad, y en la mañana de hoy marchó sobre Balmaseda la del mando del brigadier D. Santiago Mendez Vigo, compuesta de 6 batallones con los otros 6 de la primera division, mandados por el brigadier D. Rafael Ceballos Escalera: me detuve en Amurrio dos horas y media despues de la salida de aquel, á fin de proteger su marcha, y á las 9 y media empecé mi movimiento sobre Orduña con el objeto de procurar raciones y seguir á este pueblo de Unzá, á donde habia prevenido al brigadier D. Felipe Rivero me esperáse con los cinco batallones de la division de vanguardia de su mando, para continuar por el valle de Coartangó mi regreso á esa capital. Estando en Orduña con los 6 batallones recibí parte de los puestos avanzados, que venian enemigos por la parte de Amurrio. Al momento salí á reconocerlos: mandé salir los cuerpos con orden de que formasen en el camino de Unzá, y á poco tiempo fué aumentándose la fuerza rebelde, convenciéndome que tenia sobre mí mucha parte de la faccion. La segunda brigada principió á subir la altura, siguiendo parte de la primera; y en el llano á la proximidad del pueblo de Artomano, dejé el resto de esta con los dos escuadrones de caballería, escasos en fuerza.

Los enemigos avanzaron en columnas, protegidas de 4 escuadrones, y sus guerrillas rompieron el fuego. Sostenido por las mias, y habiendo dado una carga con el escuadron de húsares, se contuvo el enemigo; pero recibiendo continuados refuerzos, y viniendo aun cubierto todo el camino real, mandé seguir el movimiento sobre Unzá; y dejando escalonada fuerza en posiciones ventajosas, dispuse replegarme hasta unirme al brigadier Rivero, porque me persuadí que la faccion habria, como sucedió, emprendido simultaneamente el ataque sobre la eminencia con otras fuerzas dirigidas desde Amurrio por la parte de Lecausaña. El enemigo alucinado subió por diferentes cuchi-

llas y caminos hasta dos tercios de la eminencia, experimentando mucha pérdida, y últimamente se contuvo á dicha altura en una prolongacion de línea de una legua, sin atreverse á vencerla enteramente. El ardor del soldado fué satisfecho en este momento con tres simultáneas cargas á la bayoneta por el centro, derecha é izquierda, habiéndome admirado la gran bravura con que desalojaron á los rebeldes de todas las posiciones que tenian, muchas de ellas á cubierto, y precipitándolos hasta el pie de la emiñencia. El fuego duró hasta el anochecer que se retiró el enemigo, despues de lo cual, y ya bien oscurecido, mandé replegar las fuerzas sobre la altura. La pérdida de los rebeldes no puede bajar de 800 hombres entre muertos, heridos, prisioneros y pasados. Yo he tenido algunos de los primeros, y sobre 200 heridos.

Quando dé el parte detallado recomendaré á V. E. los que se han distinguido, limitándome á hacerlo ahora del brigadier D. Felipe Rivero, que mandó la derecha: del brigadier D. Rafael Ceballos Escalera, que lo hizo del centro, y del coronel D. Leopoldo O'Donnell, que lo verificó en la izquierda. Los enemigos que están en mi poder dicen que Eguía vino con la faccion, que el número de batallones era de 18, y los ya cuatro citados escuadrones.

Dios guardé á V. E. muchos años. Unzá 19 de marzo de 1836. Escmo. Sr.-Baldomero Espartero.-Escmo. Sr. general en gefe de los ejércitos de operaciones y reserva.-Escopia.-José Rendon, brigadier, secretario.

El Gobierno acaba de recibir otro oficio del general en gefe de los ejércitos del Norte y de reserva, incluyendo el parte que le habia dado desde Balmaseda el comandante general del último, refiriéndole los pormenores de la gloriosa accion que sostuvieron las tropas de su mando el día 16 del corriente en las inmediaciones del castillo de la Piedra, situado en el camino de Bilbao, y siendo bastante estenso, quiere antieipar tan grata noticia al público para su satisfaccion, reservándose publicar mañana el parte detallado.

Las tropas de la brigada auxiliar portuguesa del mando del baron das Antas y algunos cuerpos españoles que tuvieron parte en la accion han manifestado el mayor valor, sobresaliendo una fuerza de 40 caballos del tercer regimiento de caballería ligera que atravesó dos veces un batallon enemigo que estaba situado en columna en el camino real, hiriendo y matando gran número de facciosos. Tan brillante carga admiró á las tropas, y el comandante general hace los debidos elogios del teniente graduado de capitán D. José Rubio Guillen, que la dirigió.

El enemigo ha sufrido una pérdida considerable, contándose entre sus muertos el segundo de Luqui y un edecan de Simon Torre, habiendo arrojado gran número de fusiles cuando huía de nuestra valiente caballería.

Esta brillante acción prueba lo que debe esperarse de nuestro valeroso ejército. Ahora que han cesado los inconvenientes que el invierno anterior ha opuesto á las marchas y movimientos militares en países tan quebrados como son los del teatro de la guerra: ahora que se hallan en línea los cuerpos auxiliares de las naciones aliadas de España: ahora en fin, que nuestras tropas van á recibir copiosos refuerzos, se verá de lo que son capaces los soldados de Isabel II y de la libertad, y se conocerá que no fueron infundadas las esperanzas que de su valor y decision nos hemos prometido.

ESPOSICION DIRIGIDA A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

### SEÑORA:

Los que suscriben individuos del vecindario y comercio de Madrid, no pueden menos de elevar su voz hasta el trono de V. M., porque la voz de un pueblo fiel y sumiso en las circunstancias críticas que nos rodean, es siempre grata, porque es siempre provechosa á las naciones y á los reyes.

V. M. ha depositado su confianza para regir las riendas del estado en el hombre querido dentro, apreciado fuera de la nacion española; y á quien esta misma nacion de acuerdo siempre con V. M. proclamó en circunstancias las mas críticas.

Graves errores, notables desaciertos de partidos encontrados, que alistándose en banderas enemigas se disputaban en una lucha estéril una victoria ominosa, porque la nacion de hoy, amaestrada por la nacion de ayer, ni reconoce sus dogmas, ni quiere sufrir su yugo, habian traído á la sociedad y al gobierno al estado de prostracion, en que por vuestro mal, Señora, y por el nuestro les vimos.

Mientras que un ministerio á quien juzgará la historia, hacia alarde de una cólera impotente contra una nacion maguánima, esta nacion se retiraba de él, y retirándose se disolvieron los lazos que unian al gobierno con la sociedad.

Esta disolucion que hirió de muerte á nuestra nacionalidad, que aplandió el Norte alborozado, y que miró lleno de consternacion el Mediodia, fue el escándalo de Europa. Pero V. M. con el instinto de una madre, y con la prevision de una Reina supo elegir para su consejero al varon fuerte, que acostumbrado á comba-

tir por la libertad en tierras estrañas, debía combatir por ella de nuevo en la que le vió nacer, en la que saludó con entusiasmo, en la que debía ser ancho teatro de sus triunfos, y en la que debía recoger grandes laureles.

Nadie le disputó entonces su elevacion al poder: ninguno de los antiguos combatientes desnudó entonces su espada para conquistarle ó sucumbir: todos desaparecieron de la escena que el mundo vió vacia: solo él no vaciló: porque solo él sentia latir un corazon sereno en medio de las tempestades, y solo él pudo ofrecer al trono una mano robusta en la tormenta.

La sociedad entonces recobró su perdido nivel; el trono se afirmó sobre sus anchos cimientos: la serenidad y la concordia aparecieron de nuevo en nuestro pespejado horizonte, y V. M. pudo gozarse y se gozó en el espectáculo de tan inesperada ventura.

Y sin embargo, Señora, el hombre que arrancó al poder de su abatimiento, y á la nacion de la anarquía es el blanco, y puede ser el juguete de las maquinaciones de partidos condenados, porque si bien es cierto que unió en setiembre á la nacion entera bajo el estandarte de Isabel, no lo es menos que aun existe amenazadora esa insurreccion de los ànimos contra el poder que nuestras instituciones consagran y que nuestras leyes protegen, insurreccion que es preciso combatir ó resolernos á dejar á nuestros hijos el lastimoso legado de una libertad manchada con borrones de una sociedad despedazada por partidos.

Señora: solo puede salvar la libertad hoy el que la salvó ayer en frente del partido fanático triunfante con nuestras divisiones y en medio de una nacion dividida: solo puede salvar al poder el que reorganizó la sociedad despedazada: solo puede salvar la sociedad el que la salvó sin Dictadura en medio de la anarquía: y porque la salvó sin Dictadura le combaten los partidos que aspiran al dominio como fin y á la desorganizacion como medio.

La capital de la Monarquía Española está llena de disgustos con los rumores presagios de la tempestad que circula en su seno. No hay que dudarlo Señora, mal avenidos algunos con que las leyes recobren su vigor, y el Estado su vida normal, pugnan por destruir un gabinete que ha querido serlo de la nacion, y no de los partidos, y que en su marcha no ha traspasado una vez sola el círculo de la ley. Tan imprudentes como osados le piden cuenta de sus promesas contándole los dias: su delito es haber confiado en que los partidos que destrozan el seno de esta patria sin ventura entonarían el himno de la reconciliacion y de la paz en me-

dio de la deshecha borrasca que corremos: solo con esta condicion pudo prometerse y se prometió á sí mismo ante la nacion y sus legisladores la victoria. Si esos partidos en vez de darse el ósculo de paz, arden en vergonzosas discordias, ¿habrá de ser responsable el gabinete de las promesas cuyo cumplimiento confió á su generosidad, por desgracia desmentida? Ellos, Señora, le dicen que marche cuando le entorpecen y cuando le asesinan le acusan.

Ellos que han alimentado la guerra del Norte con la lucha de sus envejecidos odios, le piden cuenta de la duracion de esa lucha: la posteridad mas imparcial y mas sabia solo se acordará de que cien mil combatientes se levantaron á su voz, en medio de nuestras escandalosas disensiones. Ellos le acusan porque nuestro crédito desfallece: *la posteridad le preguntará con asombro, como pudo cubrir por tanto tiempo las atenciones del estado sin empréstitos y sin contribuciones, y le ceñirá una corona.* Ellos le piden cuenta de la Libertad: *la Libertad saliendo inmaculada y fuerte de sus manos, cantará sus alabanzas á las generaciones futuras.*

Pero si los partidos son ingratos, los pueblos son generosos, Señora, mientras que ellos se agitan en Madrid para escalar el poder, combatiendo al actual gabinete, estos le aclaman en toda la estension de esta vasta monarquía: mientras que aquellos le acusan, estos elijen procuradores, á quienes imponen el deber, de prestarle el apoyo de su voz, y á que el actual gabinete ha prestado á la Nacion el apoyo de su brazo.

Nuestros ojos, Señora, no están acostumbrados á leer en el porvenir; pero un presentimiento doloroso nos dice, que si el actual gabinete desaparece ahora de la escena política, este porvenir será lúgubre y sombrío.

Con los rumores de su disolucion circulan otros que ponen espanto al corazon mas firme, y al alma mas serena. Se habla y los mismos periódicos lo han indicado, de la inminente proclamacion de un código que no se ha proclamado nunca en España, sin que con la voz que le proclama suba al cielo el gemido de una víctima. Asi, Señora, el rumor de la caída del gabinete, y el rumor de la disolucion del estado es uno mismo: unos mismos son los que acusan al ministerio. Ellos saben bien Señora, que el gabinete actual fuerte, porque se apoya en la opinion, y fuerte porque se apoya en la ley, será un obstáculo invencible á la realizacion de los planes que meditan, y porque lo saben, han jurado su esterminio, y porque los que suscriben lo saben tambien, elevan su humilde voz, Señora, hasta vuestro augusto Trono para

suplicarla, que oyendo propicia sus votos se digne conservar su confianza al ministerio actual, que en tiempos mas tormentosos y dificiles, salvó del naufragio la cuna de vuestra augusta hija, y la libertad de la Nación española.—Dios guarde muchos años la preciosa vida de V. M. en que está fiada la salvacion de toda la monarquía.—Madrid 21 de marzo de 1836.—Señora A. L. R. P. de V. M.

Siguen las firmas en número de mas de quinientas, de diferentes grandes de España, propietarios y comerciantes de mas nota de esta corte.



### INTENDENCIA DE MALLORCA.

*D. Pedro Maciá y Serra encargado de la recaudacion del Real derecho de Bolla impuesto sobre los naipes en esta ciudad y á consecuencia de lo resuelto por la Direccion general de Rentas con fecha 29 de febrero próximo anterior, me ha manifestado en oficio de 26 de este mes lo siguiente:*

Para que la recaudacion del derecho de bolla sobre naipes de que estoy encargado como representante del contratista general D. Antonio Jordá en esta provincia y en cuya posesion se ha servido V. S. mandarme poner á consecuencia de lo resuelto por el Esmo. Sr. Director general de estancadas, no sufra los perjuicios que hasta ahora han experimentado, he de merecer de la bondad de V. S. y de su celo para el mejor servicio de S. M. que arregladamente á la circular de la misma Direccion de 3 de enero de 1834 tenga á bien disponer la publicacion del deber en que están tanto los fabricantes, como los comerciantes y espendedores de esta provincia de presentar en mi despachoc alle de santo Domingo, casa número 2 manzana número 191, todos los cuatros de copas de las barajas que existen en su poder en cualquier concepto, aunque estén ya bolladas ó rubricadas anteriormente á los efectos que espresa dicha circular y sea procedente con sujecion á la contrata, señalándoles un término breve, bajo pena de comiso.—Espero al mismo tiempo que se sirva prevenir á los individuos del resguardo y dependientes de Real Hacienda, vigilen por todos los puntos de la isla y manden aprender y verifiquen la aprension de toda partida de barajas que encuentren en circulacion sin tener estampado en su cuatro de copas el sello adoptado para las fábricas de la provincia segun los ejemplares que acompaño, no obstante de haberlo hecho ya en mi oficio al antecesor de V. S. de 17 de diciembre del año último con la misma circunstancia

de que el arrendatario cede á favor del aprensor ó aprensores la parte que conforme Reales instrucciones le puede corresponder así de la multa como de la parte del comiso. = Las referidas diligencias son tan indispensables como que omitiéndose quedaría ilusoria la comision que desempeño en representacion del contratista general D. Antonio Jordá quien por el artículo 10 de la contrata está facultado para tomar las medidas conducentes á evitar fraudes, auxiliándole las autoridades y empleados de Real Hacienda tan eficazmente como si la misma continuase administrando. Así que teniendo repetidas pruebas de la bondad con que V. S. ha acogido mis esitaciones en desempeño de mi encargo, no dudo se complacerá en mandar las diligencias que acato de indicar. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 26 de marzo de 1836. = Pedro Macía y Serra. = M. I. Sr. Intendente de esta provincia.

*Y para conocimiento de los pueblos he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que se hallen enterados, y pueda servir de gobierno á los interesados que se dedican á la clase de industria á que hace referencia dicho arrendatario presijando el plazo de 8 dias á contar desde el de este aviso, para la presentacion de los cuatros de copas al comisionado para el resello ó marca que tiene adoptado, pasado el cual incurrirán en las penas establecidas para los defraudadores de la Real Hacienda. Palma 28 de marzo de 1836. = José María Bremon.*

#### SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas por aprehension de dos corachines de tabaco brasil, quince cajones de cigarros y un fardo de hoja hecha sin reos en un secreto en el punto llamado *cala del Falcó* del término de Calviá ha recaído la providencia siguiente. = Vistos: Sin perjuicio de continuar esta causa, si se descubriesen los reos, sobreséase en el estado que ocupa. Se declaran comisados los quince cajones de cigarros hoja de levante, las siete arrobas diez y siete libras de tabaco brasil y el fardo de hoja en rama aprehendido todo en el punto llamado *cala Falcó* término de Calviá, quedando á disposicion de la Real Hacienda por la que se satisfará á los aprehensores la gratificacion de reglamento, prévias legítimas deducciones. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y remítase un ejemplar á la Superintendencia general de Real Hacienda. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del Sr. asesor de Rentas y del Sr. acompañado nombrado por la Diputacion provincial y lo firmaron de que doy fé. = José María Bre-

mon.—Francisco March.—Pedro Juan Morell.—Ante mí.—Bartolomé Sureda y Servera.

*Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.*

Los Sres. esclaustrados de esta provincia pueden presentarse en el dia de mañana y siguientes necesarios en casa de sus respectivos habilitados desde las tres hasta las seis de la tarde á percibir una mensualidad, á cuenta de la asignacion que les está señalada. Palma 1º de abril de 1836.—Pedro María Santaló.

NOTA de los precios que han tenido en la semana próxima anterior los granos y artículos siguientes.

	PRECIOS.		
Trigo, la cuartera . . . . .	6 tt	3	4 "
Habas. . . . .	5	8	"
Guijas . . . . .	3	18	"
Garbanzos . . . . .	5	8	"
Frijoles . . . . .	6	12	"
Habichuelas . . . . .	6	18	"
Leña, el quintal . . . . .	"	5	"
Carbon. . . . .	1	"	"
Algarrobas. . . . .	1	1	"
Almendron. . . . .	13	17	"
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. "	"	9	"
Idem de carnero. . . . .	"	9	"
Aceite, el cuartan . . . . .	"	19	8
Vino, el cuartín . . . . .	1	2	"

Palma 27 de marzo de 1836.—P. A. D. A.—Juan Mut.  
 NOTA de los precios corrientes que durante la semana próxima anterior han tenido en esta villa los granos y demas principales producciones que se han vendido.

Trigo, la cuartera..... de	5 tt	14	4	"	á	"	tt	"	4	"
Candeal, idem..... de	6	6	"	á	"	"	"	"	"	"
Cebada, idem..... de	3	"	"	á	"	"	"	"	"	"
Avena, idem..... de	2	"	"	á	"	"	"	"	"	"
Habas, idem..... de	4	10	"	á	"	"	"	"	"	"
Aguardiente de 19 grados, el cuartín..... de	3	10	"	á	"	"	"	"	"	"
Id. espíritu de 35 id. id. de	7	10	"	á	"	"	"	"	"	"
Vino id. id..... de	"	13	"	á	"	"	"	"	"	"

Menor 27 de marzo de 1836.—Sebastian Russelló Alcalde.  
 Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.